

3434/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-NUMERO DE REGISTRO: 3305 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: V-15143/23.-

VISTO:

Los expedientes V-15143/23 iniciado por Varios Taxistas con motivo Solicitan aumento Tarifa y G-15154/23 iniciado por Giménez Lino Juan con motivo solicita aumento tarifa taxi; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de Obras, Servicios y Transporte Público recibió a los iniciantes del presente expediente.

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell evaluar y aprobar la Tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, de acuerdo al Artículo 46° de la ordenanza 1823/01.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la siguiente tarifa para el Servicio Público de ------ Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Bajada de bandera: \$650
- b) Valor y caída de ficha: \$50 cada 110 metros.
- c) La ocupación de baúl y/o asientos del vehículo para equipaje de los pasajeros será sin cargo.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su ------ promulgación. ------

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ------ archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre U Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell